

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2012-00085-00
Demandante: Marjorie Alejandra Linares Toloza
Demandado: Samuel Calapsu Cotacio
Proceso: Investigación de Paternidad

De la solicitud de la Coordinadora Grupo de Nómina de Embargos del CREMIL, por secretaría procédase a dar la información requerida sobre la medida de embargo decretada dentro del asunto, para que en adelante se siga efectuando. Líbrese el oficio pertinente.

Respecto de la solicitud de la interesada, con la orden anterior se cumple su requerimiento. No obstante, se le hace saber que, para el pago de las cuotas dejadas de cancelar bien puede instaurar demanda ejecutiva, con el lleno de los requisitos legales, en aras de lograr el cobro de estas.

Remítase a la peticionaria copia del presente proveído para su conocimiento.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 25 de abril de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 24 de abril de 2023, fue notificado en ESTADO No. 23 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0874b6366726afe9948882f151c54e911adcd05b83f36900e0e39b8b6964ea48
Documento generado en 24/04/2023 04:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>